

DECRETO Nº

TEMUCO,

1 0 JUL 2017

## VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Lev Nº 19.886. Lev de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de

2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 16 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: LUIS AUGUSTO GALVEZ NIETO

Rut :

Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAPU del CESFAM Amanecer, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$783.408	/	
Fecha Inicio	24.06.2017		Fecha Término 31.07.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa SAPU
Centro Costo	32.03.00	1	Amanecer

2.- El monto total a refrendar con cargo al 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$783.408 (setecientos ochenta y trecuatrocientos ocho pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal Mara el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y

TVARAVEDA NAVARRO RETARIO MUNICIPAL

V / are

Of, de Partes Municipal

Departamento de Salud

VGEL BECKER ALVEAR CALDE